



TRABAJANDO
PARA USTED

DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°10, DE 2015, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, MODALIDAD ALBERGUE TRANSITORIO PARA 35 FAMILIAS DEL **COMITÉ VILLA EL SOL DE LA COMUNA DE PAREDONES** REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RESOLUCION EXENTA N°

491

FECHA:

15 JUL 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, en el Diario Oficial con fecha de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen de los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 2 y 51;
4. Decreto Ley N° 1305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales incluidas todas sus modificaciones;
6. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
7. Decreto Supremo N° 10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa de habitabilidad Rural, especialmente en su Artículo 8 inciso 3 letra b).
8. La ley 21.796 que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
9. **Circular N° 05** de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de febrero 2026, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2026:
10. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto del Programa DS N° 10/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica, incluidas todas sus modificaciones, especialmente lo establecido en el resuelvo N°6 letra d) relativo al Albergue Transitorio.
11. **Oficio N° 2451 de fecha 13 de julio 2026**, emitido por SERVIU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, solicitando Asignación Directa de Recursos del D.S N° 10 (V. y U.), de 2015, Modalidad Albergue transitorio, para **35 familias del Comité Villa El Sol** de la comuna de **Paredones**, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; por las razones que indica
12. **Ficha de Evaluación** de solicitud de Asignación Directa de fecha **14 de julio de 2026**, correspondiente a **35 familias de comité Villa El Sol de la comuna de Paredones**, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins;
13. **Memorándum AD N° 09 de fecha 14 de julio 2026**, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para 35 familias del Comité Villa el Sol de la comuna de Paredones, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a. Que, según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región de O'Higgins, citada en el visto N° 11), la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, aprobó el requerimiento y una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo visto bueno para la Asignación de Subsidio de Albergue Transitorio.
- b. Que, de los antecedentes expuestos por el Director (s) de SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 11 de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio de albergue transitorio, solicitado en favor de **35 familias de la comuna de Paredones**, por los siguientes motivos:
 - Comité conformado por 35 familias de la comuna de Paredones.
 - Cuenta con 2 prorrogas de contrato siendo la última 30.12.2025
 - Problemas de entrega de conjunto habitacional debido a falta de dotación de agua potable rural e impedimento de autorización provisoria de abastecimiento mediante camiones aljibe para estas familias.
 - Comité conformado a 35 familias, compuestas por adultos mayores (8), personas con discapacidad (2) y familias regulares cuya realidad social actual es crítica considerando que hay 26 familias viviendo de allegadas en casas de adultos mayores, generando graves problemas de hacinamiento y 9 familias en

- calidad de arrendatarias.
- Familias con ingresos económico equivalente al sueldo mínimo, proveniente principalmente de trabajos de temporalidad agrícola que además son de carácter informal y pensiones de los Adultos mayores. Por consiguiente, esto genera una alta inestabilidad y una fuerte caída de sus rentas variables, durante los meses más duros del año, como lo es en el invierno. Esta situación complejiza aún más el costo de sostener arriendos o situaciones de allegamiento de forma prolongada, por lo que el motivo de la solicitud para dichos casos, se justifica de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8 inciso 3 letra b) del DS N°10 (V y U) 2015 y sus modificaciones, la cual señala “Existan razones de seguridad o salubridad, en tanto se comprometa la integridad física o la vida de las familias”
- c. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
- d. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

- I. **CALIFICASE**, la situación de **35 familias del Comité Villa El Sol, de la comuna de Paredones**, de Urgente Necesidad Habitacional.
- II. ASIGNASE directamente Subsidio del Programa de habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Albergue Transitorio, conforme a las facultades que le confiere la Res. Ex. N° 6042 de fecha 2017 y sus modificaciones, para 35 familias de la comuna de Paredones de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins identificadas a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV
1	CORNEJO	CORNEJO	TEODOLINDA ROSA	5634117	K
2	FREDES	PARRAGUEZ	ELVIRA PAULINA	5286962	5
3	PARDO	VALENZUELA	JOSÉ ROLANDO	6251857	K
4	FUENZALIDA	CATALAN	MARIA DE LOS ANGELES	7232409	9
5	GUERRERO	RODRIGUEZ	SILVIA DE LAS MERCEDES	7946929	7
6	CORNEJO	CORNEJO	ZUNILDA DE LAS MERCEDES	8058663	9
7	SALDAÑA	SALDAÑA	BERNARDA DEL CARMEN	9623880	0
8	PINO	CORNEJO	NELLY DE LAS MERCEDES	10801694	9
9	GAETE	ABARCA	MARÍA TRINIDAD	11143949	4
10	GONZALEZ	GONZALEZ	ANA ROSA	11368356	2
11	VIDAL	LEYTON	MERCEDES AURORA	11760777	1
12	PINO	PINO	JESSICA DEL CARMEN	11995647	1
13	GONZALEZ	SAAVEDRA	NANCYDEL CARMEN	12781288	8
14	GONZALEZ	GONZALEZ	OLGA DEL CARMEN	13202443	K
15	SAAVEDRA	CONCHA	SALOME ROSALBA	13347593	1
16	MARTINEZ	MARTINEZ	RODRIGO ALEJANDRO	13370505	8
17	MUÑOZ	VALENZUELA	JACQUELINE DEL CARMEN	14014367	7
18	PINO	LABARCA	MIREYA DEL CARMEN	11760841	7
19	CONTRERAS	SALDAÑA	GABY DE LAS NIVES	14334597	1
20	GODOY	CATALAN	JOANA DE LAS MERCEDES	15116713	6
21	PINO	VALENZUELA	FILOMENA ISABEL	15116772	1
22	DIAZ	URBINA	LORENA DEL PILAR	16217128	3
23	ABARCA	PINO	MARIANO DE JESUS	16434031	7
24	GONZALEZ	CORREA	VICTORIA LORENA	16620934	K
25	GONZALEZ	CATALAN	PAULINA ISABEL	16877149	5
26	POZO	SOLIS	MARISELA NATALI	16944461	7
27	RAMIREZ	MORYS	YERKA YESSENIA	17280536	1
28	POZO	SOLIS	LEO DAN BENJAMIN	17288645	0
29	GODOY	PINO	DANIELA ALEJANDRA	17335476	2
30	CORNEJO	CORNEJO	CATALINA BEATRIZ	17715783	K
31	ROSSEL	PIÑA	CLAUDIO IVÁN	17828514	9
32	CORNEJO	ARAYA	DAGYANA JACQUELINE	17930737	5
33	GONZALEZ	VIDAL	JOSELYN SOLANGE	17930776	6
34	PINO	PINO	VALERIA DEL CARMEN	18230759	9
35	MARIN	ROJAS	ADELA CAROLINA	18722820	4

- III. El monto de Subsidio de Albergue transitorio otorgado para cada persona individualizada en el resuelvo anterior, será de 108 unidades de fomento por concepto de albergue transitorio, el cual será distribuido en 9 UF mensuales por un periodo de 12 meses.

- IV. Corresponderá al SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resueltos III y VI determinado los montos definitivos a asignar.
- V. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelto N°2 precedente, el Director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta.
- VI. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El monto a imputar será de **3.780 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor total, respecto del albergue transitorio en la Región de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"



CHRISTIAN VILLEGAS GARATE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V°B° Sección Jurídica.

MSH/MCD

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins Santa Cruz
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.
- 14-07-2026